

OF. ORD. N° 223346

ANT: Oficio Ordinario N°1348 del 01 de junio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente y Oficio N°045-2022 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados

MAT: Remite información solicitada para responder a Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 24 AGO 2022

DE : Maria Heloisa Rojas Corradi
Ministra del Medio Ambiente

A : Raúl Soto Mardones
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

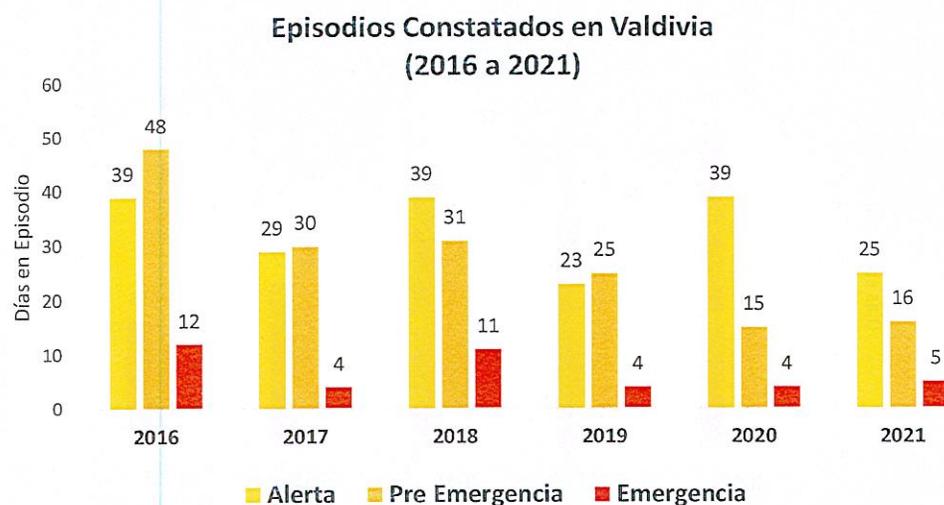
3

Se ha recibido en este Ministerio el Oficio N°1348 del 01 de junio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante el cual se da cuenta de la respuesta que dicho Servicio envió a la Cámara de Diputadas y Diputados en virtud del Oficio N°045-2022, de su Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, se solicita a este Ministerio dar respuesta a la solicitud de dicha Comisión respecto de los Planes de Descontaminación Atmosférica que se pretenden instaurar en la zona (región de Los Ríos y Los Lagos), especialmente en la provincia de Osorno.

Al respecto es necesario señalar:

- 1) Región de Los Ríos:
 - a. El 23 de junio de 2017, entró en vigencia el Decreto Supremo N°25 del 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la comuna de Valdivia, estableciendo una serie de medidas con el objetivo de reducir las emisiones de material particulado en la zona afecta al Plan, y por tanto mejorar la calidad del aire.
 - b. Desde el inicio de aplicación del Plan, se ha observado una reducción de los episodios críticos, como queda demostrado en el Gráfico N°1, presentado a continuación:

Gráfico N°1



Fuente: Elaboración Propia (Red SIVICA, MMA)

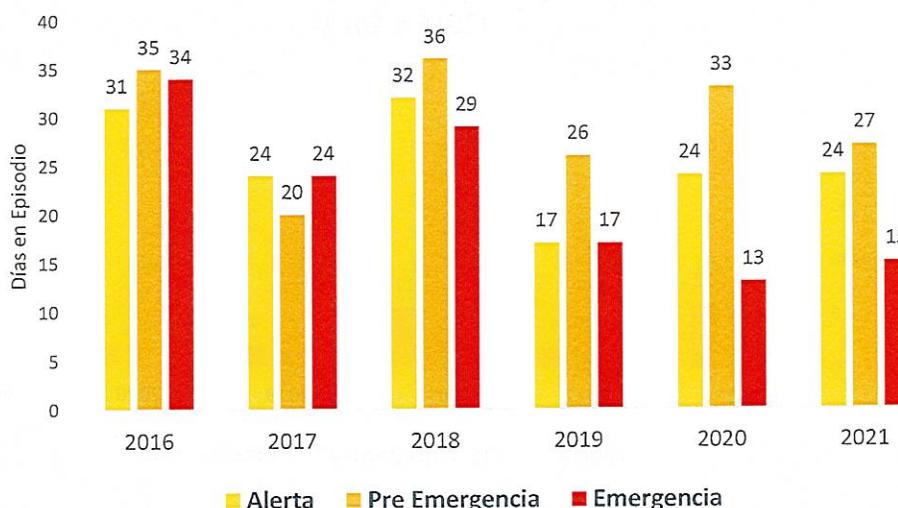
- c. Las medidas establecidas en el PDA de Valdivia, permiten evidenciar, entre los años 2016 y 2021, una importante reducción de los episodios más críticos de contaminación, como son las preemergencias, reduciéndose un 66,6% (pasando de 48 a 16 episodios) y en un 58,3% los días en emergencia (pasando de 12 a 5 episodios).
- d. El PDA de Valdivia en su artículo 75, indica que: “Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de 5 años desde la entrada en vigencia”. Debido a ello, es que el pasado 24 de junio, se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta N°651 del 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio al Proceso de Revisión y Actualización al PDA de Valdivia, lo que implica que en la actualidad, se encuentra en elaboración el Anteproyecto de dicho proceso y, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°8 del Decreto Supremo N°39 del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que *Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación*, se dispone del plazo de un año para elaborar el mencionado Anteproyecto.

2) Región de Los Lagos:

- a. El 28 de marzo de 2016, entró en vigencia el Decreto Supremo N°47 del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la comuna de Osorno, y al igual que en el caso de Valdivia y de todos los Planes de Descontaminación Atmosférica, establece una serie de medidas que tienen como objetivo, reducir las emisiones de material particulado en la zona afecta al Plan, y por tanto mejorar la calidad del aire.
- b. Al igual que en el caso de Valdivia, la comuna de Osorno ha tenido efectos positivos debido a la implementación del Plan, lo que se ve reflejado en la disminución de los episodios más complejos, como son las Pre-Emergencias, que entre el 2016 y 2021, presentan una reducción de un 13%, pasando de 35 a 27 días. En el caso de las Emergencias, el resultado es más relevante, pues la disminución es de un 55,8%, dado que bajó de 34 a 15 días en emergencia en los cinco años de vigencia del Plan. Lo anterior, se puede observar en el Gráfico N°2.

Gráfico N°2

**Episodios Constatados en Osorno
(2016 a 2021)**



- 3) El artículo 84 del PDA de Osorno dispone que, *“Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente decreto un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial”*. Es por ello que a través de la Resolución Exenta N°175, del 3 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión y actualización del PDA de Osorno, proceso que finalmente se acumuló y fusionó al de elaboración del PDA para la macrozona centro – norte de la región de Los Lagos. Esto último se definió a través de la Resolución Exenta N°1205 del 26 octubre 2021 del MMA, *que ordena acumulación de procedimientos de revisión y de dictación de planes de descontaminación atmosférica que indica y constituye comité operativo*.
- 4) Dado lo anteriormente expuesto, y luego de que, en enero de 2021, se declarara como zona saturada, la zona comprendida por las 8 comunas de San Pablo, Río Negro, Purranque, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Puerto Varas y Puerto Montt, se dio inicio a la elaboración del “PDA para la macrozona centro – norte de la región de Los Lagos” a través de la Res Exenta N°148/2021 del Ministerio del Medio Ambiente, que se publicó en el Diario Oficial, el 10 de marzo de 2021.
- 5) En la actualidad, se está en proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación para la macrozona centro-norte de la región de Los Lagos, el cual se espera finalizar durante el segundo semestre del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MAR
MARIA HELOISA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

MBU VRB/FDB/MCPB/AEG/SYD/RTR/CTC/RMG/JVB/gqs

Adj.:

- Oficio Ordinario N°1348 del 01 de junio de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente

C.c.:

- Archivo Gabinete Ministerial del Medio Ambiente
- Archivo División de Calidad del Aire
- Archivo Oficina de Partes

SGD N°7953/2022

